



## INFORME DE AUDITORIA Nro 14/2019

**Destinatario:** Sindicatura General de la Nación

**Emisor:** Unidad de Auditoria Interna

**Proyecto:** Recursos Humanos

**Unidad auditada:** Facultad de Ciencias  
Exactas

**Expediente:** 100-1691/19

**Lugar y Fecha:** La Plata, 07 de junio de 2019

# INDICE

INFORME EJECUTIVO .....	2
A) OBJETO.....	2
B) ALCANCE.....	2
C) OBSERVACIONES.....	2
D) RECOMENDACIONES.....	2
E) OPINION GLOBAL DEL SECTOR AUDITADO. PLAN DE ACCIÓN.....	3
F) CONCLUSIÓN.....	4
INFORME ANALÍTICO .....	5
TÍTULO .....	5
INTRODUCCIÓN.....	5
OBJETO.....	5
ALCANCE.....	5
TAREA REALIZADA.....	6
Procedimientos.....	6
MARCO DE REFERENCIA .....	11
OBSERVACIONES.....	14
RECOMENDACIONES .....	14
OPINION GLOBAL DEL SECTOR AUDITADO. PLAN DE ACCIÓN.....	14
CONCLUSIÓN .....	15



**INFORME EJECUTIVO**  
**AUDITORIA EN RECURSOS HUMANOS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**  
**PROYECTO N° 2**  
**INFORME N° 14/19**

**TÍTULO**

Auditoría de Recursos Humanos en la Facultad de Ciencias Exactas

**A) OBJETO**

Evaluar los procesos de liquidación de haberes y de designación de agentes de la Facultad de Ciencias Exactas, su desarrollo en el marco de procedimientos aprobados y de controles eficaces a los fines de asegurar su corrección y apego a la normativa vigente.

**B) ALCANCE**

El trabajo fue realizado abarcando una muestra aleatoria (con el uso de un aplicativo informático) representativa de expedientes, legajos y liquidaciones de sueldos del 30% (365 de un universo de 1.217 agentes) correspondientes al cuarto trimestre del año 2018 y primero del 2019 en la Facultad de Ciencias Exactas. Las tareas fueron llevadas a cabo entre el 01/04 y el 31/05/2019, aplicando los procedimientos contenidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados mediante Resoluciones SGN N° 152/2002 y N° 03/2011 respectivamente.

Fueron relevados los circuitos de altas, elaboración de legajos, bajas y liquidaciones de sueldos del área de personal de la Facultad de Ciencias Exactas.

**C) OBSERVACIONES**

1. Ausencia del control de asistencia para el personal docente. Esto podría generar una incorrecta liquidación de haberes. Impacto alto.
2. Se detectó un agente con asignación de haberes fuera del escalafón (MF1). Esto podría generar discrecionalidad en la liquidación de haberes. Impacto alto.

**D) RECOMENDACIONES**

1. Proceder a implementar un sistema de control de asistencia para el personal docente.

2. Proceder a regularizar al agente con el cargo que corresponda dentro del escalafón del convenio colectivo de trabajo.

## **E) OPINION GLOBAL DEL SECTOR AUDITADO. PLAN DE ACCIÓN.**

Con fecha 29/05/2019 se remite el informe borrador para la opinión del auditado, recibiendo la misma el día 04/06/2019.

1. En principio cabe destacar que esta Facultad de Ciencias Exactas, se encuentra departamentalizada en cuatro departamentos, Química, Matemática, Física y Ciencias Biológicas.

La actividad de los mismos se encuentra reglamentada por la Ordenanza 01. Según dicha ordenanza la organización está regida por el Consejo departamental y un jefe de departamento y de acuerdo al art. 14, Inc. I, corresponde al Consejo departamental, ***“Ejercer el control del cumplimiento de tareas del personal docente”***.

En caso de inasistencias, el Consejo Departamental y/o jefe de Dpto. eleva el informe al Sr. Decano a fin de que justifique o no las ausencias y lo eleva al Honorable Consejo Directivo.

Sólo a modo ilustrativo, se detallan a continuación los órdenes del día del Honorable Consejo Directivo que en las últimas tres reuniones ordinarias ha dado tratamiento a esta temática según los expedientes que se detallan y se ponen a disposición de esta auditoría:

### **8va Reunión Ordinaria (31 de mayo de 2019).**

700-965/19-0 Justificaciones de ausencias. Docentes del Departamento de Física, durante mayo y junio de 2019.

### **7ma Reunión Ordinaria (17 de mayo de 2019)**

700-782/19-0 Justificación de ausencia. Docente del Departamento de Física, durante el mes de mayo de 2019.

### **6ta Reunión Ordinaria (26 de abril de 2019)**

700-500/19-0 Justificaciones de ausencias. Docentes del Dpto. de Química, entre octubre de 2018 y febrero de 2019. 700-452/19-0, 700-472/19-0, 700-602/19-0, 700-720/19-0 Justificaciones de ausencias. Docentes del Dpto. de Física, entre marzo y mayo de 2019.

De lo antes expuesto surge que el control de asistencia lo realiza cada Departamento y que en el caso de inasistencias de los agentes docentes se procede a un pedido de justificación de ausencias que recibe tratamiento de los respectivos Departamentos, cuyo dictamen es elevado para tratamiento del Honorable Consejo Directivo y de acuerdo con este tratamiento finalmente se cuenta con la resolución formal de las autoridades de la Facultad.

2. Respecto al cargo MFI, cabe destacar que dicho cargo es abonado y liquidado por la Dirección de Liquidaciones de la UNLP. Se trata de un cargo cuya naturaleza y función específica ha sido asignada al momento de la designación, con aprobación del Consejo Directivo de la Facultad

de Ciencias Exactas y las autoridades correspondientes, tal como se desprende de la Resolución cuya copia se adjunta.

### **Opinión de la UAI**

Con respecto a la primera observación, esta UAI consultó acerca de los sistemas de asistencia. En cuanto a la asistencia de los no docentes se nos mostró el sistema de planillas. En el caso de los docentes no se pudo verificar alguna modalidad en cuanto al control de la asistencia, no obstante, según lo expuesto por el auditado el control es realizado por departamentos, situación que será verificada en el próximo seguimiento de observaciones.

Con respecto a la segunda observación, el cargo MFI no se corresponde con ninguna de las categorías establecidas en el Presupuesto de la U.N.L.P., siendo en consecuencia informado por esta UAI.

### **F) CONCLUSIÓN**

En función de la tarea de auditoría realizada, surge que en el área de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Exactas se cumple con el proceso de liquidación de haberes. Se verificó que los procedimientos y los controles son eficaces de acuerdo con la normativa vigente, a excepción de lo detectado en el acápite de observaciones, por cuanto mantienen el mismo hallazgo detectado en una auditoría anterior, no estando los docentes sujetos a control de asistencia.

La Plata, 07 de junio de 2019

Marcelo E. J. Marcó  
Abogado  
Auditor Interno  
Universidad Nacional de La Plata

**INFORME ANALÍTICO**  
**AUDITORIA EN RECURSOS HUMANOS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**  
**PROYECTO N° 2**  
**INFORME N° 14/19**

**TÍTULO**

Auditoría de Recursos Humanos en la Facultad de Ciencias Exactas.

**INTRODUCCIÓN**

La Universidad Nacional de La Plata, tiene un Plan de Auditoría a Largo Plazo (PALP) o ciclo de auditoría, abarca la totalidad de las actividades de auditoría de la entidad, que deben efectuarse en varios años, de acuerdo al tamaño y complejidad que cada proyecto requiera y teniendo en cuenta el tiempo y los recursos materiales y humanos disponibles.

Una vez definidos los objetivos, el universo de auditoría y los proyectos a ser auditados, se categorizan los mismos por orden de prioridad y conforme a factores/criterios de riesgo y al análisis de riesgo

En base al análisis realizado en la UNLP, teniendo en cuenta la magnitud de los sistemas, cantidad, unidades académicas involucradas, normativas, dotación de la UAI, etc., el ciclo de gestión abarca un plazo de 7 años (2016 al 2022).

A su vez cada año se elabora el Plan Anual de Auditoría (PAA). Este consiste en la realización de los Proyectos de Auditoría y Tareas que han sido considerados en el Plan de Auditoría a Largo Plazo (PALP), implementándose en las fechas y por los períodos allí indicados.

En virtud de ello, corresponde presentar en el mes de mayo de 2019, el presente Informe de Auditoría.

**OBJETO**

Evaluar los procesos de liquidación de haberes y de designación de agentes de la Facultad de Ciencias Exactas, su desarrollo en el marco de procedimientos aprobados y de controles eficaces a los fines de asegurar su corrección y apego a la normativa vigente.

**ALCANCE**

El trabajo fue realizado abarcando una muestra aleatoria (con el uso de un aplicativo informático) representativa de expedientes, legajos y liquidaciones de sueldos del 30% (365 de un universo de 1.217 agentes) correspondientes al cuarto trimestre del año 2018 y primero del 2019 en la Facultad de Ciencias

Exactas. Las tareas fueron llevadas a cabo entre el 01/04 y el 31/05/2019, aplicando los procedimientos contenidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados mediante Resoluciones SGN N° 152/2002 y N° 03/2011 respectivamente.

Fueron relevados los circuitos de altas, elaboración de legajos, bajas y liquidaciones de sueldos del área de personal de la Facultad de Ciencias Exactas.

## **TAREA REALIZADA**

De conformidad con los procedimientos detallados en el Plan Anual de Auditoría 2019 para la U.N.L.P. se han realizado las siguientes tareas: La labor consistió en el relevamiento de todo el circuito de legajos del personal docente y no docente como así también lo informado en los principales procedimientos detallados.

La auditoría fue realizada durante los periodos comprendidos entre 01/04/2019 y 31/05/2019. Esta Unidad de Auditoría Interna se constituyó en la Facultad de Ciencias Exactas sita en calle 115 y 47 de la ciudad de La Plata y se entrevistó con la Secretaria Administrativa, a quien se le informó la tarea a realizar y el alcance de la misma.

Por otra parte, se realizó un relevamiento sobre los siguientes temas:

- Estructura Organizacional
- Manuales de Procedimientos
- Clima Laboral

Estructura Organizacional: la Oficina de Personal de la Facultad cuenta con la correspondiente Estructura Organizacional, estando conformada por una categoría A03, Jefe de Dpto. un cargo A04 con funciones de Sub-Jefe de Dpto, 2 cargos A04, una categoría A05 una categoría A06 y un cargo A07.

Manuales de Procedimientos: la oficina de personal se rige por las normativas emanadas desde la Universidad cuentan con un mecanismo informal de procedimientos con indicación de controles y procesos.

Clima Laboral: no se llevan a cabo encuestas que midan el nivel de satisfacción del personal dentro de su ámbito laboral.

## **Procedimientos**

- 1) Y 2) Verificar la dotación de categorías del personal no docente, docente (cargos) y autoridades superiores**

Se verificó que la Facultad de Ciencias Exactas consta con un registro actualizado del Personal no Docente, docente y de autoridades superiores, exponiéndose a continuación el detalle de cantidad de cargos por cada categoría:

Autoridades Superiores	
Categoría	Cantidad
04C	1
29J	7
02I	1
4GE	1
4GP	1
7GE	1
8GE	1
27E	1
29E	2
22C	1
30E	4
22E	1
27C	1
28C	1
28E	1
29C	8
30C	2

<b>TOTAL</b>	<b>35</b>
--------------	-----------

Administrativos	
Categoría	Cantidad
A01	1
A02	2
A03	12
A04	12
A05	7
A06	16
A07	30
B02	1
B03	3
B04	1
B06	1
B07	3
C02	2
C03	1
C04	4
C05	7
C06	3
C07	5
E02	3
E03	9
E04	10
E05	3
E06	2
E07	6

<b>TOTAL</b>	<b>144</b>
--------------	------------

Docentes	
Categoría	Cantidad
04E	1
05E	34
06E	2
07E	47
08E	46
09E	46
05S	2
06S	1
07S	6
08S	17
09S	19
05X	43
06X	8
07X	193
08X	245
09X	380
10X	241

<b>TOTAL</b>	<b>1331</b>
--------------	-------------

No categorizado	
Categoría	Cantidad
MF1	1

**3) Verificar nombramientos, designaciones, incompatibilidades, concursos y contratos celebrados durante los últimos dos semestres, indicando: nombre, documento, motivo del contrato, duración y monto.**

Se procedió a relevar los nombramientos del período auditado, verificando las respectivas Resoluciones, por las cuales fueron designados a los agentes y comprobando la aplicación del Estatuto de la UNLP, Decreto 366/06, Ordenanza 101, Ordenanza 179, Reglamento Interno Complementario, Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes y de Unidades de Investigación Resolución N° 43/07.

#### **4) Verificación de legajos, Declaraciones Juradas de Cargos, capacitación.**

La metodología aplicada para la recolección de la información, se basó principalmente en el examen de una muestra de legajos, a fin de determinar el estado de actualización y resguardo de los mismos.

Se procedió a verificar que cada uno de los agentes cuente con sus respectivos legajos conteniendo la información mínima, a saber:

- Ficha personal y declaración jurada de cargos, donde constan la fecha de ingreso a la UNLP, cargo al que ingresa y DDJJ de no estar alcanzados por incompatibilidades en el ejercicio del cargo.
- Copia de DNI y constancia de CUIL emitida por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).
- Nombramiento / Designación: foja de servicios donde se detalla el historial de cargos desde su ingreso a la UNLP a la fecha, con indicación de Resolución de nombramiento / designación y el correspondiente expediente por el cual tramitó la misma.
- Título: fotocopia del título universitario, secundario, terciario, según corresponda, así como constancia de realización de cursos de capacitación.
- Examen médico: evaluación médica realizada por los profesionales de la salud, dependientes de la Dirección de Salud de la UNLP.
- Foliatura: fojas de cada uno los legajos debidamente foliadas y ordenadas cronológicamente.
- Seguro de vida.
- PS 2.61 ANSES

Los legajos de los agentes se encuentran debidamente resguardados en armarios en la oficina de Dirección de Personal con puerta con llave, en sector de planta baja y el edificio administrativo posee alarma. Diariamente se realizan backups de la información a través del CESPI (Centro Superior para el Procesamiento de la Información), que es el centro de cómputos de la UNLP y donde se encuentra el almacenamiento de toda la información procesada por todos los sistemas vigentes en el ámbito de la Universidad. El sistema en el cual se registra la información que mínimamente deben contener los legajos es el Sistema Mapuche, el cual refleja las actividades realizadas por todos los usuarios a través de logs, lo que permite realizar controles de usuarios que dieron modificación o alteración a la información. Adicionalmente, cada una de las personas que intervienen en el proceso posee una clave de acceso de acuerdo a los distintos niveles de autorización.

La UNLP cuenta con una oferta de cursos y talleres, en el marco de un Plan Sistemático de Capacitación Continua para el personal no docente. Comenzó a implementarse en el año 1999.

Los cursos se dictan en forma gratuita para el personal de las distintas unidades académicas y dependencias, y están destinados a mejorar el funcionamiento institucional de esta Universidad. La capacitación está abierta también a todos los contratados y becarios de experiencia laboral de la UNLP.

Esta iniciativa busca mejorar las condiciones generales de los empleados en las distintas áreas de trabajo.

## **5) Verificar el sistema de control de asistencia, licencias y además control horario y registro de firmas de docentes y no docentes.**

El Régimen de Licencias, justificaciones y franquicias para el Personal No Docente, está reglamentado por el Dto. 2213/87 y el Dto.366/06.

Se procedió a verificar que el personal no docente de la Facultad de Ciencias Exactas cumple con sus obligaciones de registrar la entrada y salida mediante la firma de planillas de asistencia, administradas por la Oficina de Personal, cumpliéndose con la jornada de trabajo convencional de 35 hs semanales.

En cuanto a los docentes, se informó que la asistencia es llevada a cabo por los distintos departamentos de la Facultad.

## **6) Análisis de la aplicación de las transferencias de fondos que realizó el Ministerio de Educación para el pago de sueldos.**

Respecto de la liquidación de haberes, la misma se efectúa a nivel central a través del Centro de Estudios Superiores y Procesamiento de la Información (CESPI), con las novedades (altas y bajas, modificaciones, antigüedad, título, pagos adicionales si los hubiere, etc) enviadas y supervisadas por la Oficina de Personal de la Facultad de Ciencias Exactas y la Dirección General de Personal a nivel central.

La Imputación, Ejecución, Pago y Rendición es centralizada, correspondiendo a la Tesorería General de la Universidad la rendición global del organismo.

Mediante Resolución 746/06, establece en su Artículo 1º que: *“la Tesorería General será el responsable de la rendición que conlleva el pago de haberes efectuado mediante depósito bancario, en un solo legajo con las constancias a que hace referencia el art. 125º de la Ley de Contrato de Trabajo, (que dice en forma expresa: “la documentación obrante en el banco ó la constancia que éste entregare al empleador constituirá prueba suficiente del hecho del pago”), quedando a cargo de las unidades académicas y dependencia la rendición de los pagos de haberes que se realicen mediante cheque manual”*.

## **7) Verificación del ingreso de la transferencia de fondos para el pago de sueldos efectuados por el Ministerio de Educación.**

Han sido verificadas del sitio de la SPU, las transferencias realizadas a la UNLP para atender al pago de las remuneraciones del personal por el cuarto trimestre del 2018 y primer trimestre 2019, las cuales coinciden con la información detallada en el punto 8.

## **8) Verificación del saldo de la cuenta bancaria en la cual fue depositada**

Esta UAI verificó el ingreso de los fondos transferidos por el Ministerio de Educación para hacer efectivo el pago de haberes en el período cuarto trimestre del 2018 y primero del 2019 para toda la UNLP, a la cuenta 161848/44, de acuerdo al siguiente detalle:

**CTA N°161848/44****Período Octubre-Diciembre/18 Enero-  
Marzo/19**

<b>Fecha</b>	<b>Medio</b>	<b>Número</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Ingresos</b>
03/10/2018	Transferencia	292346	Ministerio de Educación	\$1.350.843,00
03/10/2018	Transferencia	292302	Ministerio de Educación	\$95.000.000,00
03/10/2018	Transferencia	292298	Ministerio de Educación	\$99.000.000,00
03/10/2018	Transferencia	292303	Ministerio de Educación	\$24.688.923,00
03/10/2018	Transferencia	292299	Ministerio de Educación	\$98.000.000,00
03/10/2018	Transferencia	292300	Ministerio de Educación	\$97.000.000,00
03/10/2018	Transferencia	292301	Ministerio de Educación	\$96.000.000,00
03/10/2018	Transferencia	292224	Ministerio de Educación	\$22.919.591,00
05/11/2018	Transferencia	332774	Ministerio de Educación	\$12.917.644,00
05/11/2018	Transferencia	332773	Ministerio de Educación	\$99.000.000,00
05/11/2018	Transferencia	331889	Ministerio de Educación	\$1.387.046,00
05/11/2018	Transferencia	331810	Ministerio de Educación	\$99.000.000,00
05/11/2018	Transferencia	332780	Ministerio de Educación	\$81.585.819,00
05/11/2018	Transferencia	331812	Ministerio de Educación	\$82.014.410,00
05/11/2018	Transferencia	331810	Ministerio de Educación	\$99.000.000,00
05/11/2018	Transferencia	331811	Ministerio de Educación	\$98.000.000,00
05/12/2018	Transferencia	371505	Ministerio de Educación	\$95.982.212,00
05/12/2018	Transferencia	371504	Ministerio de Educación	\$99.000.000,00
05/12/2018	Transferencia	371441	Ministerio de Educación	\$99.000.000,00
05/12/2018	Transferencia	371442	Ministerio de Educación	\$98.000.000,00
05/12/2018	Transferencia	371444	Ministerio de Educación	\$91.040.438,00
05/12/2018	Transferencia	371443	Ministerio de Educación	\$97.000.000,00
13/12/2018	Transferencia	384449	Ministerio de Educación	\$62.329.495,00
13/12/2018	Transferencia	384136	Ministerio de Educación	\$20.887.414,00
13/12/2018	Transferencia	384347	Ministerio de Educación	\$50.385.534,00
13/12/2018	Transferencia	384346	Ministerio de Educación	\$99.000.000,00
31/01/19	Transferencia	5613	Ministerio de Educación	\$99.000.000,00
31/01/19	Transferencia	5616	Ministerio de Educación	\$4.815.883,00
31/01/19	Transferencia	5615	Ministerio de Educación	\$97.000.000,00
31/01/19	Transferencia	5614	Ministerio de Educación	\$98.000.000,00
31/01/19	Transferencia	5739	Ministerio de Educación	\$2.776.200,00
31/01/19	Transferencia	7377	Ministerio de Educación	\$16.505.205,00
31/01/19	Transferencia	7375	Ministerio de Educación	\$99.000.000,00
31/01/19	Transferencia	7376	Ministerio de Educación	\$98.000.000,00
31/01/19	Transferencia	5707	Ministerio de Educación	\$11.138.000,00
06/02/19	Transferencia	38777	Ministerio de Educación	\$20.887.414,00
06/02/19	Transferencia	38597	Ministerio de Educación	\$97.000.000,00
06/02/19	Transferencia	38595	Ministerio de Educación	\$99.000.000,00
06/02/19	Transferencia	38601	Ministerio de Educación	\$25.691.812,00
06/02/19	Transferencia	38596	Ministerio de Educación	\$98.000.000,00

06/02/19	Transferencia	38599	Ministerio de Educación	\$95.000.000,00
06/02/19	Transferencia	38600	Ministerio de Educación	\$94.000.000,00
06/02/19	Transferencia	38598	Ministerio de Educación	\$96.000.000,00
07/02/19	Transferencia	38813	Ministerio de Educación	\$1.387.046,00
27/02/19	Transferencia	62941	Ministerio de Educación	\$2.500.000,00
07/03/19	Transferencia	74039	Ministerio de Educación	\$99.000.000,00
07/03/19	Transferencia	74040	Ministerio de Educación	\$98.000.000,00
07/03/19	Transferencia	74081	Ministerio de Educación	\$1.387.046,00
07/03/19	Transferencia	74041	Ministerio de Educación	\$97.000.000,00
07/03/19	Transferencia	74044	Ministerio de Educación	\$94.000.000,00
07/03/19	Transferencia	74042	Ministerio de Educación	\$96.000.000,00
07/03/19	Transferencia	74043	Ministerio de Educación	\$95.000.000,00
07/03/19	Transferencia	74045	Ministerio de Educación	\$46.940.657,00

**\$1.919.489.369,0**  
**0**

#### **9) Verificación de la documentación de respaldo.**

El presente informe se realizó mediante la verificación de documentación respaldatoria contenida en los legajos de la muestra.

#### **10) Verificación del cumplimiento del Decreto 312/2010 y Resolución 56/2010- Reservas Puestos de trabajo para personas con discapacidad.**

Las normativas de este procedimiento no son de aplicación a las UUNN conforme al Dictamen N° 19803 de la Asesoría Letrada de la UNLP.

Más allá de lo expuesto, el Estatuto de la Universidad en el Art. 109 Inc. 5 y la Ordenanza 262/02 en el Art. 2, contemplan el tratamiento prioritario al ingreso para personas con discapacidad ante igualdad de mérito.

#### **11) Seguimiento de auditorías anteriores.**

En el año 2014 se realizó una auditoría en Recursos Humanos en la Facultad, quedando pendiente de regularización, a la fecha del presente informe, una observación en lo referente a que los docentes no poseen control de asistencia.

#### **MARCO DE REFERENCIA**

La Facultad de Ciencias Exactas de la U.N.L.P, ubicada en calle 47 y 115 de la Ciudad de La Plata fue fundada en 1968 a partir de la fusión de las preexistentes Facultad de Química, Farmacia y Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas.

En abril de 1897 comienza la actividad de la Facultad de Química y Farmacia dependiente de la Universidad Provincial. Integraban su primer curso un total de tres profesores y trece alumnos matriculados.

La orientación de la carrera era marcadamente profesional, expidiendo el título de "Farmacéutico". El plan de estudios comprendía tres años, siendo idéntico al de la carrera de Farmacia de la Facultad de Ciencias Médicas de la

Universidad de Buenos Aires. Los primeros graduados de la Universidad de La Plata corresponden a la primera colación de grados de esta Facultad, que se realizó en agosto de 1901.

Desde 1905 la Facultad de Química y Farmacia se incorpora al Instituto del Museo con el nombre de Escuela o Instituto de Química y Farmacia, otorgando los títulos de Perito Químico, Farmacéutico y Químico Industrial (cuyos planes eran de cuatro años) y el de Doctor en Química (que comprendía cinco años). En 1908 se crea el Doctorado en Química y Farmacia. La Escuela contaba con laboratorios de Química Inorgánica, Orgánica, Analítica y Toxicología que funcionaban en la planta baja del Museo.

En 1919 la Escuela pasa a ser Facultad autónoma: la Facultad de Ciencias Químicas, que desde 1923 tendrá la denominación de Facultad de Química y Farmacia. Su Primer decano será el doctor Enrique Herrero Ducloux, el primer Doctor en Química recibido en el país. Esta Facultad expedía los títulos de Doctor en Química, doctor en Química y Farmacia, Perito Químico y Farmacéutico.

La Facultad autónoma, en este primer período, funcionaba todavía en el edificio del Museo. Las sesiones del Consejo Académico de la nueva Facultad se celebraban, alternativamente, en el Salón de Consejo o en el Salón de Actos de aquél. Su primera sesión se realiza en octubre de 1919.

La constitución de la Facultad autónoma se produce en un momento de gran efervescencia política, debiendo afrontar al poco tiempo la clausura de la Universidad, producida a fines de ese año.

Al poco tiempo, en 1920, se producirá la Reforma de los Estatutos de la Universidad. Ésta es la consecuencia institucional más importante del período de conflictos que en el ámbito platense se inicia en la Facultad de Agronomía y Veterinaria en 1917 y en una perspectiva nacional constituye un paso más de las Reformas establecidas en 1918 para las Universidades de Córdoba y Buenos Aires. En ella se sostiene la representación de estudiantes y diplomados en los Consejos y el Régimen de Docencia Libre.

En 1923 se adopta el nombre de Facultad de Química y Farmacia durante el decanato del Dr. Augusto C. Scala, bajo ordenanza del Consejo Superior de fecha 5 de abril, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de julio.

En el período 1928-1930 se impulsa la construcción del nuevo edificio. Es así que el 30 de junio de 1930 se coloca la piedra fundamental asistiendo el Ministro de Hacienda de la Pcia. de Buenos Aires, Don Manuel del Carril, el Presidente de la Universidad Dr. Ramón G. Loyarte, el Decano de la Facultad Dr. Sagastume, el Presidente de la Asociación Química Argentina Dr. Sánchez Díaz, el Presidente de la Sociedad Nacional de Farmacia Dr. Antonio Badía y numerosas personalidades de la actividad pública y educativa.

Finalmente, desde 1968 la Facultad adopta el nombre de Facultad de Ciencias Exactas. Cuatro departamentos la componen, a saber: Física, Química, Matemática y Ciencias Biológicas, transformándose en un Centro de excelencia en la enseñanza de carreras de grado y posgrado. Incluyen las áreas de Física, Física Médica, Óptica, Matemática, Química, Medio Ambiente, Alimentos, Biotecnología, Bioquímica y Farmacia.

Los Centros, Institutos y Laboratorios cuentan con investigadores y equipamiento para desarrollar proyectos de investigación destacados, siendo también la formación de recursos humanos, a través de la carrera de doctorado, una de sus principales misiones.

## MARCO NORMATIVO

- Ordenanza de Procedimiento Administrativo UNLP N° 101, modificada por la 187/87.
- Régimen de Licencias y Asistencias para el Personal Docente y Directivo de la UNLP Ordenanza N° 129, modificada por la 131 y Resoluciones 554/98, 620/98, 621/98 y 23/00.
- Resolución N°43/19, Régimen de asistencia del personal.
- Resolución N°141/19, No es de aplicación la Res.43/19 en el Sistema de Pregrado Universitario.
- Ordenanza N° 250/00.
- Ordenanza N° 164, Régimen de Dedicaciones y Compatibilidades (T.O.) (Incluye modificación Ordenanza N° 250/00).
- Escalafón Decreto N° 2213/87. Sólo para parte liq. y supletoriamente.
- Artículo 72 Decreto 366.
- Concurso Ordenanza N° 262 y modificatoria 267.
- IOMA Resolución N° 520/84
- Sumarios Resolución N° 1399/79
- Riesgo de Trabajo Ley N° 24557 y Resoluciones N° 310/95 y 615/96
- Oficios y Otras Normas de Procedimiento Resolución n° 1459/80
- Normas de Procedimientos Mesa de Entradas y Despacho – Resolución n° 617/94.
- Dirección de Salud Resoluciones N° 523/89, 661/90 (ampliación), 946/93 modificada por la Resolución N°5/08 y 478/00 y 118/02.
- Acumulación de Cargos Ordenanza n° 164 y ampliatorias n° 239, 250 y Resoluciones N° 1520/76, 949/79, 191/84, 43/96, 90/98, 838/99, 42/03, 1459/79, 1429/79, 329/99, 838/99 y 42/03.
- Clasificador de Cargos del Personal de Gabinete Resoluciones N° 277/95, 385/95, 479/95, 285/00, 322/00, 535/00 y 355/01.
- Becas de Experiencia Laboral Resoluciones N° 44/95, 97/96 y 490/99.
- Becas de Iniciación, Perfeccionamiento y Formación Superior Ordenanza n° 231, 233 y 241 y Resoluciones 199/97.
- DGI Resoluciones n° 146/00.
- Ley 14.473 Estatuto del Docente, sólo Inter. de normas de adicional, títulos y antigüedad.
- Ley 24.521 Ley de Educación Superior.
- Decreto 366/06 Concurso No Docentes.
- Ordenanza 179 y sus Modificatorias Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Docentes
  - Ordenanza 122 UNLP y sus
  - Modificatoria y Resolución 167/00 Instructivo para la provisión de Cargos Auxiliares Docentes.
  - Resolución N° 741 UNLP del 20/10/2006
  - Ordenanza 218 UNLP.
  - Resolución N°694/19 Implementación del Sistema de Firma Digital en el ámbito de la Presidencia.

## OBSERVACIONES

1. Ausencia del control de asistencia para el personal docente. Esto podría generar una incorrecta liquidación de haberes. Impacto alto.
2. Se detectó un agente con asignación de haberes fuera del escalafón (MF1). Esto podría generar discrecionalidad en la liquidación de haberes. Impacto alto.

## RECOMENDACIONES

1. Proceder a implementar un sistema de control de asistencia para el personal docente.
2. Proceder a regularizar al agente con el cargo que corresponda dentro del escalafón del convenio colectivo de trabajo.

## OPINION GLOBAL DEL SECTOR AUDITADO. PLAN DE ACCIÓN.

Con fecha 29/05/2019 se remite el informe borrador para la opinión del auditado, recibiendo la misma el día 04/06/2019.

1. En principio cabe destacar que esta Facultad de Ciencias Exactas, se encuentra departamentalizada en cuatro departamentos, Química, Matemática, Física y Ciencias Biológicas.

La actividad de los mismos se encuentra reglamentada por la Ordenanza 01. Según dicha ordenanza la organización está regida por el Consejo departamental y un jefe de departamento y de acuerdo al art. 14, Inc. I, corresponde al Consejo departamental, ***“Ejercer el control del cumplimiento de tareas del personal docente”***.

En caso de inasistencias, el Consejo Departamental y/o jefe de Dpto. eleva el informe al Sr. Decano a fin de que justifique o no las ausencias y lo eleva al Honorable Consejo Directivo.

Sólo a modo ilustrativo, se detallan a continuación los órdenes del día del Honorable Consejo Directivo que en las últimas tres reuniones ordinarias ha dado tratamiento a esta temática según los expedientes que se detallan y se ponen a disposición de esta auditoría:

### **8va Reunión Ordinaria (31 de mayo de 2019).**

700-965/19-0 Justificaciones de ausencias. Docentes del Departamento de Física, durante mayo y junio de 2019.

### **7ma Reunión Ordinaria (17 de mayo de 2019)**

700-782/19-0 Justificación de ausencia. Docente del Departamento de Física, durante el mes de mayo de 2019.

### **6ta Reunión Ordinaria (26 de abril de 2019)**

700-500/19-0 Justificaciones de ausencias. Docentes del Dpto. de Química, entre octubre de 2018 y febrero de 2019. 700-452/19-0, 700-

472/19-0, 700-602/19-0, 700-720/19-0 Justificaciones de ausencias.  
Docentes del Dpto. de Física, entre marzo y mayo de 2019.

De lo antes expuesto surge que el control de asistencia lo realiza cada Departamento y que en el caso de inasistencias de los agentes docentes se procede a un pedido de justificación de ausencias que recibe tratamiento de los respectivos Departamentos, cuyo dictamen es elevado para tratamiento del Honorable Consejo Directivo y de acuerdo con este tratamiento finalmente se cuenta con la resolución formal de las autoridades de la Facultad.

2. Respecto al cargo MFI, cabe destacar que dicho cargo es abonado y liquidado por la Dirección de Liquidaciones de la UNLP. Se trata de un cargo cuya naturaleza y función específica ha sido asignada al momento de la designación, con aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y las autoridades correspondientes, tal como se desprende de la Resolución cuya copia se adjunta.

### **Opinión de la UAI**

Con respecto a la primera observación, esta UAI consultó acerca de los sistemas de asistencia. En cuanto a la asistencia de los no docentes se nos mostró el sistema de planillas. En el caso de los docentes no se pudo verificar alguna modalidad en cuanto al control de la asistencia, no obstante, según lo expuesto por el auditado el control es realizado por departamentos, situación que será verificada en el próximo seguimiento de observaciones.

Con respecto a la segunda observación, el cargo MFI no se corresponde con ninguna de las categorías establecidas en el Presupuesto de la U.N.L.P., siendo en consecuencia informado por esta UAI.

### **CONCLUSIÓN**

En función de la tarea de auditoría realizada, surge que en el área de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Exactas se cumple con el proceso de liquidación de haberes. Se verificó que los procedimientos y los controles son eficaces de acuerdo con la normativa vigente, a excepción de lo detectado en el acápite de observaciones, por cuanto mantienen el mismo hallazgo detectado en una auditoría anterior, no estando los docentes sujetos a control de asistencia.

La Plata, 07 de junio de 2019.

Marcelo E. J. Marcó  
Abogado  
Auditor Interno  
Universidad Nacional de La Plata